

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 18 de mayo de 2011 (petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Düsseldorf — Alemania) — Delphi Deutschland GmbH/Hauptzollamt Düsseldorf**

(Asunto C-423/10) <sup>(1)</sup>

(Arancel Aduanero Común — Nomenclatura Combinada — Clasificación arancelaria — Conectores eléctricos — Subpartida 8536 69 — Clavijas y tomas de corriente)

(2011/C 204/21)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Finanzgericht Düsseldorf

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Delphi Deutschland GmbH

*Demandada:* Hauptzollamt Düsseldorf

**Objeto**

Petición de decisión prejudicial — Finanzgericht Düsseldorf — Interpretación del anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256, p. 1), en su versión modificada por los Reglamentos (CE) de la Comisión n° 1810/2004, de 7 de septiembre de 2004 (DO L 327, p. 1); n° 1719/2005, de 27 de octubre de 2005 (DO L 286, p. 1) y n° 1549/2006, de 17 de octubre de 2006 (DO L 301, p. 1) — Conectores eléctricos, destinados a ser unidos al extremo de un hilo conductor y fijados a una carcasa de plástico para conectar dos cables — Clasificación en la subpartida 8539 69 de la Nomenclatura Combinada.

**Fallo**

La subpartida 8536 69 de la Nomenclatura Combinada, que figura en el anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la Nomenclatura Arancelaria y Estadística y al Arancel Aduanero Común, en su versión modificada para los años 2005, 2006 y 2007, respectivamente, por los Reglamentos (CE) n° 1810/2004 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2004, (CE) n° 1719/2005 de la Comisión, de 27 de octubre de 2005, y (CE) n° 1549/2006 de la Comisión, de 17 de octubre de 2006, debe interpretarse en el sentido de que conectores eléctricos como los controvertidos en el litigio principal no están excluidos de dicha subpartida por el hecho de no garantizar el aislamiento de la línea en el punto de conexión o de ser sólo una parte de los conectores macho y hembra fabricados posteriormente, ya que permiten conexiones eléctricas múltiples, entre aparatos, cables, conectores de tarjetas, etc., simplemente insertando la clavija (contacto macho) en la toma de corriente (contacto hembra), sin requerir operaciones de montaje.

<sup>(1)</sup> DO C 317, de 20.11.2010.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 18 de marzo de 2011 — Folien Fischer AG y Fofitec AG/RITRAMA SpA**

(Asunto C-133/11)

(2011/C 204/22)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Bundesgerichtshof

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrentes:* Folien Fischer AG y Fofitec AG

*Recurrente:* RITRAMA SpA

**Cuestión prejudicial**

¿Debe interpretarse el artículo 5, número 3 del Reglamento (CE) n° 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, <sup>(1)</sup> en el sentido de que la competencia judicial en materia delictual también comprende una acción declarativa negativa, mediante la cual el potencial autor del daño pretende que se declare que al potencial perjudicado en un determinado contexto no le corresponde ninguna acción derivada de hecho ilícita (en el caso de autos, infracción del Derecho de la competencia)?

<sup>(1)</sup> DO L 12, p. 1.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Frankfurt am Main (Alemania) el 28 de marzo de 2011 — Condor Flugdienst GmbH/Jürgen Dörschel**

(Asunto C-151/11)

(2011/C 204/23)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Landgericht Frankfurt am Main

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* Condor Flugdienst GmbH

*Recurrida:* Jürgen Dörschel

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Tiene derecho el pasajero aéreo a una compensación, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento, <sup>(1)</sup> cuando el vuelo se suspende después de despegar según lo planeado y el avión, antes de llegar al aeropuerto de destino, regresa al aeropuerto de partida y, posteriormente, vuelve a despegar, con un retraso relevante a efectos de una compensación?